



DI-DGOPC: 029 2021

Buenos Aires, 27 OCT. 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo OPC N°: 11/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de mismo, tramita la Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado (TES) N° 14/2021 destinada a la prestación del "SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) IMPRESORAS LÁSER" para las oficinas de la OPC, por un plazo de seis (6) meses desde el 01 de Noviembre 2021 hasta el 30 de Abril 2022 inclusive, con opción a prórroga por igual período, conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 7/9.

Que, lucen a fs. 10/12 las invitaciones a cotizar remitidas por la OPC a distintas firmas del ramo, a saber: "ANALISTAS EMPRESARIOS.COM", "CBC GROUP.COM.AR" y "FULL COMPUTACIÓN.COM", cuya recepción fue acusada por las dos primeras empresas respectivamente.

Que, a fs. 13/15 luce la propuesta económica de **COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A. (cuit 30-59319937-8)**, único oferente del llamado en cuestión, cotizando de forma global el servicio de alquiler de CINCO (5) Impresoras Láser, conforme a los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por un costo mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 CTVS (\$ 45.738,00) y un total semestral de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 CTVS (\$ 274.428,00).

Que, a fs. 16/18 obra la documentación correspondiente a **COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A.**, a saber: comprobante de inscripción AFIP, constancia de inexistencia de deudas ante la AFIP, constancia de inexistencia de deudas ante el REPSAL, estatuto social, poder de administración de la sociedad en favor de los Sres. Pablo Pittera y Marcelo Pittera, DNI Sr. Pablo Pittera y pagaré de garantía.

Que, luce agregada la afectación presupuestaria preventiva a fs. 30.

Que, a fs. 31 la Coordinación Administrativa y Técnica encuadró el presente llamado en una Contratación Directa conforme art. 25, inc. d) del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificatorios, reglamentado para regir en el ámbito de la OPC por Resolución CSP N° 2/2018 para el proceso de compra por Trámite Especial Simplificado (TES), aconsejando su adjudicación a la empresa **COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A.**

Que, el Área Legal tomó la intervención correspondiente a fs. 32.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 9° de la Ley 27.343 y el art. 6° de la Resolución CSP N° 01/2018.



POR ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 14/2021 que tramita por Expediente EXP-OPC N° 11/2021 correspondiente al "Servicio de Alquiler de cinco (5) Impresoras Láser", por un plazo de seis (6) meses desde el 01 de Noviembre 2021 hasta el 30 de Abril 2022 inclusive, con opción a prórroga por igual período, conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la Contratación aprobada precedentemente, a la firma COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A. (cuit 30-59319937-8), único oferente del llamado en cuestión, en razón de ajustarse su oferta presentada para los renglones 1, 2 y 3 a los requerimientos detallados en el Pliego, por un costo mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 CTVS (\$ 45.738,00) y semestral de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 CTVS (\$ 274.428,00).

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente Orden de Compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se afrontará con fondos de las partidas específicas del SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-


CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC)

DISPOSICIÓN DGOPC N° 020 2021